

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

ENTRE SUIZA LAB SAC

Y EL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Institucional que suscriben de una parte SUIZA LAB SAC, con RUC N° 20330025213, con domicilio en Av. Angamos Oeste N° 300, Distrito de Miraflores, provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal, CLAUDIA GIOVANA GIANOLI KELLER, identificado con DNI N° 06284053, según poder inscrito en la Partida Registral Nro. 11019830 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; a quien en adelante se le denominará "LA EMPRESA", y de la otra parte EL COLEGIO QUÍMICO FARMACEÚTICO DEL PERÚ, con domicilio legal en Av. Andrés Tinoco Mz. A-3, Lote 1 Urb. Prolongación Benavides –Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, con R.U.C. N° 20160395274, debidamente representado por su Decano, doctor ANIBAL MAXIMO DIAZ ROBLES, identificado con D.N.I 29274518, quien procede con arreglo al Estatuto del Colegio Químico Farmacéuticos del Perú y a quien en adelante se le denominará "EL CLIENTE", en los términos y condiciones siguientes:

El presente convenio tiene como finalidad ofrecer una Promoción Especial a favor de los asociados y colaboradores de EL CLIENTE, así como también son extendidos a sus familiares directos de ambos, según las condiciones que se detallan a continuación:

Tarifas aplicables en los siguientes locales de SUIZA LAB en Lima y Provincias:

BENEFICIOS Y/O DESCUENTOS	OBSERVACIONES	VIGENCIA
- LABORATORIO CLINICO HASTA EL 30% DSCT. ANEXO 1 - CONSULTAS MEDICAS POR ESPECIALIDAD E IMÁGENES HASTA EL 20% DSCT. ANEXO 2. - PROCEDIMIENTOS MEDICOS HASTA EL 20 % DSCT. ANEXO 3. - VACUNAS HASTA EL 10% DSCT. ANEXO 4.	Revisar Documentos Adjuntos Respecto a las tarifas	La Promoción será válida del 10 de octubre del 2025 al 10 de octubre 2026

- | | | |
|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> CHEQUEO PREVENTIVO
DISEÑADO PARA HOMBRES Y
MUJERES DE DIVERSAS EDADES | | |
|---|--|--|

• **LIMA:**

- SEDE MIRAFLORES: Av. Angamos Oeste 300 – Miraflores.
- SEDE SURCO (ENCALADA): Av. La encalada 1090 – Santiago de Surco.

SEDES DE SOLO TOMA DE MUESTRA:

• **LIMA:**

- SEDE LOS OLIVOS: Av. Carlos Izaguirre 554 – Los Olivos
- SEDE BREÑA: Av. Alfonso Ugarte 1000 – Breña.
- SEDE PENTAMALL: Av. Los Proceres 1096 – Santiago de Surco
- SEDE SAN MARTIN DE PORRES: Av. Honorio delgado 353 - San Martín de Porres.

• **PROVINCIA**

- AREQUIPA: Jirón Jose Santos Chócanos 302 "Torre Luxor".
- CHICLAYO: Av. Luis Gonzáles 291.
- TARAPOTO: Jirón Progreso 854.

DE LAS PARTES

"EL CLIENTE"

Es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que se rige por su estatuto, reglamento y leyes vigentes, cuyo objetivo fundamental es brindar beneficios y servicios a sus asociados.

"LA EMPRESA"

Es una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República del Perú, cuyo objeto social es la prestación de servicios de análisis de laboratorio clínico, imágenes y exámenes anatomopatológicos en forma directa o a través de terceros, servicios médicos especializados, servicios de droguería, servicios de farmacia, servicios de vacunación, servicios de atención domiciliaria de salud, entre otros servicios conexos.

Asimismo, los compromisos acordaron son:

DE “EL CLIENTE”

1. Difundir los descuentos, promociones, publicidad y otros de **“LA EMPRESA”**, para lo cual esta última facilitará la información y documentación necesaria para tal fin.
2. Informar a sus asociados sobre las condiciones de uso para poder acceder a los descuentos y beneficios del presente convenio, a través del código de convenio 6466.
3. Publicitar los beneficios y campañas de **“LA EMPRESA”** a través de los diferentes medios de comunicación de **“EL CLIENTE”**.
4. La receta y/o orden médica deberá presentarse junto con el código del convenio “6466” correspondiente. Los asociados deberán presentar el original del carnet vigente y DNI, mientras que los familiares deberán presentar copias del carnet y su DNI.

DE “LA EMPRESA”

1. Entregar y actualizar a **“EL CLIENTE”** la lista de productos y/o servicios que serán objeto de los descuentos y beneficios especiales que **“LA EMPRESA”** ofrece.
2. Facilitar el uso de los descuentos y demás beneficios y sus Asociados de **“EL CLIENTE”** en todas sus sedes, salvo que no presenten su código de Asociado.

El presente convenio deriva del buen entendimiento y del compromiso de **“EL CLIENTE”** y de **“LA EMPRESA”** de trabajar mancomunadamente para conseguir los mejores de los beneficios para ambos, para lo cual dejan constancia que cualquier propuesta de mejora continua a este acuerdo será incluida bajo las formalidades del caso.

El plazo del presente convenio es desde la fecha de suscripción de la misma hasta el **10 de octubre de 2025**, pudiendo ser renovable en forma automática por un plazo similar.

En señal de conformidad, se suscribe el presente convenio en dos (02) ejemplares originales, el día 10 de octubre del 2025.


ANIBAL MAXIMO DIAZ ROBLES
Decano del COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ


DRA. CLAUDIA GIOVANA GIANOLI KELLER
Gerente General de SUIZA LAB